



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE JUNIO DE 2007	6762
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 22516

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 253/2007, RELATIVO A JUICIO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** PROMOVIDO POR LUIS GARCIA Y/O LUIS GARCÍA HERRERA Y MAXIMINO GARCÍA HERRERA, EN DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTA. La cuenta secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos LUIS GARCÍA Y/O LUIS GARCÍA HERRERA Y MAXIMINO GARCÍA HERRERA, con su escrito de cuenta, y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, para acreditar la posesión y pleno dominio, que dicen tener; el primero del predio urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 420 colonia centro, de esta ciudad, constante de 327.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias,

al norte: 47.60 metros con MAXIMINO GARCÍA HERRERA, al sur: 48.70 metros, con ROSAURA BECERRA; al este: 7.05 metros, con calle Ignacio Zaragoza; y al oeste 6.58 metros con ROSAURA BECERRA. El segundo, del predio urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 416-A colonia Centro de esta ciudad, constante de 338.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 46.47 metros con cerrada de Ignacio Zaragoza; al Sur; 47.60 metro con LUIS GARCÍA, al este 7.85 metros, con la calle Ignacio Zaragoza, y al oeste 6.58 metros, con ROSAURA BECERRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público -----

adscrito a este juzgado.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de este municipio, para que informe si los predios urbanos ubicados en la calle Ignacio Zaragoza 416 y 420, colonia Centro de esta ciudad, constante de 338.11 y 327. 21 metros cuadrados; que colinda al norte: 47.60 metros, con MAXIMINO GARCÍA HERRERA, al sur: 48.70 metros con ROSAURA BECERRA; al este: 7.05 metros, con calle Ignacio Zaragoza; y al Oeste 6.58 metros con ROSAURA BECERRA.---

El segundo, con las medidas y colindancias siguientes al norte: 46.47 metros, con cerrada de Ignacio Zaragoza, al sur: 47.60 metros con LUIS GARCÍA; al este: 7.85 metros, con la calle Ignacio Zaragoza, y al Oeste 6.58 metros con ROSAURA BECERRA, pertenecen al fundo legal del municipio.---

CUARTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación de los predios materia de este juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Requierase a los promoventes para que en un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes para su debida notificación, de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.---

SEXTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, el presente auto para que manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores, ROSAURA BECERRA PEREZ, ZOILA BRICEÑO DE LA CRUZ, BERTOLO SOLAYA SOSA Y CANDELARIA RAMOS TORRES, con la citación del agente del ministerio público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico de la calle Ignacio Zaragoza 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos, revisen el expediente tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCIA PULIDO, MARTIN CLEBER DIAZ Y ERICK WILFRIDO PEREZ ESCOBAR, designando como su abogado patrono al primero de los autorizados quien ejerce con cédula profesional 1994383, personalidad que se le reconoce de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por estar registrada su cédula profesional en los libros de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la licenciada VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, secretario judicial, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE MAYO DE DOS MIL SIETE.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 22532

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **539/2003**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JACINTO GUZMAN SILVA; promovido por BELGICA HERRERA MENDEZ, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES.-

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana BELGICA HERRERA MENDEZ, en calidad de cónyuge supérstite promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JACINTO GUZMAN SILVAN, quien falleció con fecha veinte de mayo del año dos mil dos, en Villahermosa, Tabasco, a consecuencia de ENFERMEDAD VASCULAR CEREBRAL HIPERTENSIÓN ARTERIAL DESCONTROLADA, POLICITEMIA E INSUFICIENCIA RENAL AGUDA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, fracción VI, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete, quien tiene su domicilio en la Planta Baja que ocupa esta Casa de Justicia.---

TERCERO.- Hágasele saber la radicación del presente juicio a los descendientes legítimos OLIVIA, ELIZABETH Y GLADIS de apellidos GUZMAN HERRERA, quienes tienen su domicilio en la calle Agustín Díaz del Castillo número 442 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS contados al día siguiente al en que sean legalmente notificados, acrediten su entroncamiento con el autor de la sucesión, asimismo requiéraseles para que en el mismo término señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter -----

personal, se le harán por medio de la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esa dependencia a su cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por el de cujus JACINTO GUZMAN SILVA.---

QUINTO.- De conformidad con el artículo 640 Fracción IV del Código citado en líneas precedentes, se cita a los presuntos herederos y a la Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a una JUNTA que se celebrará a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, para el RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVO, debiendo los comparecientes identificarse plenamente a satisfacción del juzgado y debiendo traer estos copias de su identificación, advertido que después de la hora señalada no habrá termino de espera.---

SEXTO.- La denunciante señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el número 105 de la Plaza de la Constitución Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco y autorizando para tales efectos al licenciado PEDRO OCAÑA RAMIREZ.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se extrae del degajo de INACTIVO el presente expediente y en virtud de la promoción presentada se REACTIVA a trámite para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que los denunciantes a través de su albacea BELGICA HERRERA MENDEZ, manifestaron estar conformes en que se admita al presunto heredero FAUSTO GUZMAN HERRERA, en esa virtud, y como se encuentra comprobado el parentesco por

consanguinidad del ciudadano FAUSTO GUZMAN HERRERA como descendiente legítimo con el autor de la herencia, lo que se corrobora con la copia certificada del acta de nacimiento visible en autos a foja cuarenta y dos, de conformidad con los artículos 642, 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente reconocerle sus derechos hereditarios al ciudadano FAUSTO GUZMAN HERRERA como descendiente legítimo del extinto JACINTO GUZMAN SILVA autor de la sucesión en los términos y porciones que determina la Ley. Consecuentemente, remítase atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que proceda a inscribir lo anterior, en la declaración de herederos efectuada el día dos de octubre del año dos mil tres, bajo el número 1070 del Libro general de entradas; a folios del 3387 al 3391 del libro de duplicados volumen 70, así como en el acta de defunción del extinto que para tales efectos se le remita.---

TERCERO.- Requierase a las denunciantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación proporcionen el domicilio del ciudadano FAUSTO GUZMAN HERRERA, para efectos de hacerle saber el reconocimiento de sus derechos.---

CUARTO.- Dígasele a la ciudadana BELGICA HERRERA MENDEZ, que en cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta no ha lugar, ya que deberá estarse a lo acordado en el punto que antecede.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BELGICA HERRERA MENDEZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le ordenó dar a través del punto tercero del acuerdo de fecha dos de mayo del año dos mil cinco, y por manifestando que en cuanto al domicilio de su hijo FAUSTO GUZMAN HERRERA lo desconoce, ya que tiene diez años de que se ausentó del domicilio en donde vivían desde contrajo matrimonio con su extinto esposo, JACINTO GUZMAN SILVA, motivo por el cual decidió denunciar el juicio, pero que si algún día llegara a presentarse en su domicilio le serán reconocidos sus derechos,

manifestaciones que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, de conformidad con los artículos 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, establece que cuando no se conociere el domicilio de los herederos, se les citará por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial, además se fijará en la puerta del Juzgado, por lo tanto, esta autoridad tiene a bien ordenar que el acuerdo de fecha dos de mayo del año dos mil cinco, así como el auto de radicación se le notifique al heredero FAUSTO GUZMAN HERRERA a través de un EDICTO, para los fines de que dicho heredero, se entere de la radicación del juicio y del reconocimiento de sus derechos, y comparezca ante este Juzgado, en un término de CUARENTA DIAS NATURALES, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y en el entendido de que en caso de no comparecer será representado por el Ministerio Público. De igual forma se hágasele saber que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

De lo anterior, notifíquese a las denunciantes, quedan a su cargo, efectuar el trámite respectivo del edicto que con antelación se ordenó.---

TERCERO.- Fijense en la puerta del Juzgado, el aviso del edicto antes ordenado, para los efectos legales a los que hay lugar.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 22533

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **524/990**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Flavio A. Everardo Jiménez, endosatario en procuración del señor Luis Hernández Bolio Medina, en contra de Fernando Martínez Arias y Leonardo Arias Jiménez (seguido actualmente) licenciado Gilberto Coronel Flota se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 06 JUNIO/2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO SEIS DE DOS MIL SIETE.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Gilberto Coronel Flota, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señala nuevamente las DOCE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha veinticinco de abril del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha veinticinco de abril del año actual.---

Asimismo autoriza para que en su nombre y representación reciba las publicaciones a la ciudadana Angela Gabriela Ojeda Mendoza.-----

SEGUNDO.- En virtud de que la ubicación del Inmuebles sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha señalada con anterioridad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE FECHA 25/04/2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- CASA HABITACIÓN, ubicada en la calle Miguel Hidalgo y Benito Juárez, Colonia Centro de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 24.65 metros cuadrados con Atilano López Zuñiga, al Sur 24.65 metros cuadrados con Alfonso Montes de Oca, al Este 3.75 metros con calle Juárez; y al Oeste 3.75 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del libro mayor volumen 4 a nombre de los Ciudadanos JOSÉ MARIA LOPEZ ZUÑIGA Y ARGENTINA HERNANDEZ GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, así mismo, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde esta Juzgadora ejerce Jurisdicción, mediante exhorto envíese los avisos respectivos, para ser fijados en los centros más concurridos de aquel lugar, convocandó postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.**----

QUINTO.- En cuanto al Incidente de Cancelación Total de Embargo que vienen a promover los demandados **JOSÉ MARÍA LÓPEZ ZUÑIGA** y **ARGENTINA HERNANDEZ GIL**, esta autoridad tiene conocimiento que ciertamente por auto de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno se aprobó el convenio celebrado entre el entonces actor y los demandados en la presente causa, y también es del conocimiento de esta autoridad, que debido al incumplimiento de dicho convenio, por parte de los deudores, el entonces actor promovió con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y dos la ejecución a dicho convenio, y procediéndose al trámite del remate del inmueble que hay en garantía.----

También es notorio que por auto no aprobatorio de remate de fecha catorce de junio del año dos mil cinco, se declaró nulo todo lo actuado y se ordenó notificar a los demandados la resolución que aprobó el convenio, el auto

del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y dicho auto no aprobatorio del catorce de junio del año dos mil cinco, lo cual fue cumplimentado, sin que la parte demandada impugnara dicha notificación, por lo cual se les tuvo por conformes con dichas resoluciones.---

En consecuencia, el actor en el uso de sus derechos que la ley le otorga, continuo con la secuela procesal, por lo que deberán estarse los promoventes a lo proveído en el punto que antecede, resultando infundado e improcedente su petición.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los dieciocho días del mes de junio de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22538

CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. RIGOBERTO MAY HERNANDEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 106/2007, relativo a la controversia sobre sucesión de derechos agrarios del extinto SAMUEL MAY RODRIGUEZ, en el ejido "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Centla, Tabasco; promovido por AMPARO MAY HERNANDEZ, en audiencia de fecha dieciocho de junio del presente año, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Centla, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 106/2007, en el que demanda la C. AMPARO MAY HERNANDEZ, su reconocimiento como sucesora preferente de los derechos agrarios del extinto SAMUEL MAY RODRIGUEZ, ejidatario del ejido "FRANCISCO I. MADERO", municipio de Centla, Tabasco, respecto de la parcela 53 Z-1 P2/2, con superficie de 16-29-23.49 hectáreas, amparada con el certificado parcelario número 000000000796, para que comparezca a deducir lo que a su interés y derecho convenga con relación a la presente controversia sobre sucesión de derechos agrarios, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Jesus N.V.

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY

L'JNVG/mccg



No. 22506

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 199/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados HILDA IRENE BAAS PECH y/o EVELIN YASARÉT LOPEZ GARCÍA y/o GILBERTO CORONEL FLOTA, como Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V." en contra de los Ciudadanos LILIANA, HERIBERTO AGUSTIN Y DAYANIT DE APELLIDOS MOO CORREA y GUILLERMINA CORREA LEON; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:

ACUERDO: 30 MAYO 2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO,
TABASCO, MAYO TREINTA DE DOS MIL SIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, de conformidad con el numeral 577 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de Libertad o Gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Francisco Bates número ciento trece de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 427.35 m2. y construida en 110.00 m2, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 54.05 metros con propiedad de PEDRONA DE LA CRUZ; al Sur 50.05 metros con propiedad de SANTIAGO ANGEL, al Este 9.50 metros con Calle Francisco Bates y al Oeste 9.50 metros con propiedad de JUAN LEON, inscrito bajo el número 1958 del Libro General de Entradas, a Folios 4814 al 4816 del Libro de Duplicados Volumen 67, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 39875 a Folio 135 del Libro Mayor volumen 163 Bis, al cual se le fijó un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fé.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de junio de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22505

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 TABASCO, VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA MONDRAGÓN SOTO Y ALEJANDRO HERNANDEZ OLGUIN, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y VIENTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravámenes original del predio embargado en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual manera, como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que los avalúos emitidos por los Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ Perito de la parte actora y JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ Perito en rebeldía de la parte demandada, fueron aprobados mediante auto de fecha diez de enero del presente año, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN identificado como lote veintiséis, manzana seis, fraccionamiento Ocuilzapotlán II del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 112.50 M2 (CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.50 metros, con lote número 3; AL SUR, en 7.50 metros, con calle retorno 15; AL ESTE en 15.00 metros, con lote número 25; y AL OESTE, en 15.00 -----

metros con lote número 27. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MARTHA MONDRAGÓN SOTO, con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 7,288 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 88,858 a folio 158, del libro mayor volumen 436, al cual se le fijó un valor comercial de \$246,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serrà de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el mismo, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición tomando en cuenta que el inmueble motivo del presente juicio es un lugar cerrado, lo cual le impediría a la fedataria judicial de adscripción verificar si el mismo se encuentra totalmente desocupado de persona y bien mueble alguno, lo cual podría originar que se cometiera algún delito.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en el segundo de sus escritos, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS PEREZ MORALES, en su carácter de Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número treinta y cinco mil setecientos once, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Constitución número quinientos dieciséis, despacho trescientos dos, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, VICENTE ROMERO FAJARDO Y AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, así como a la Estudiante de Derecho MIVELDIA DEL ROSARIO REYES RIQUE.---

CUARTO.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada de la escritura con que acredita su personalidad, previa cita que haga con la agenda secretarial, cotejo y certificación, constancia de entrega y firma que por su recibo obre en autos.---

QUINTO.- En consecuencia de lo anterior se requiere a los Licenciados ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y CARLOS PEREZ MORALES, Apoderados legales de la parte actora, para que dentro del término de CINCO días hábiles siguientes a la notificación que se les realice de este proveído, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no realizar tal designación dentro del término concedido, esta autoridad lo hará en su rebeldía, lo anterior con fundamento legal en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VIENTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en este juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita el promovente, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22504

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 175/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR LA C. P. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE DEUDOR SOLIDARIO DEL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CON FECHAS QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:--

AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la representante legal de la parte actora C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la persona demandada Ciudadana ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNANDEZ, no vienen en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha ocho de junio del presente año, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de la demanda ROCÍO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la persona demandada antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la demandada ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha cinco de abril de dos mil cinco, haciéndole de su conocimiento a la demandada que tiene un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad; para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.-----
NOTIFÍQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de representante legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en términos de la copia certificada de la escritura pública numero 6,951 volumen 195, de cinco de julio del año de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, Notario Público Número 06 y del Patrimonio del Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, en contra de la C. ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNANDEZ en su calidad de deudor solidario del señor MANUEL HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, con domicilio contractual ubicado en la calle Tacotalpa Edificio siete, Vivienda A, Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, a quien se le reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), y F) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1383, 1385 del código de comercio no reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes citado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente auto produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo. Asimismo hágasele saber a la parte demandada, que sus excepciones cualquiera que fuere su naturaleza, las deberá oponer en dicha contestación y nunca después; asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta

Ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estados de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 1069 del Código de Comercio no reformado.-----

CUARTO.- Como lo solicita el actor, hágasele devolución del poder notarial con el cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple exhibida y firma por su recibo.---

QUINTO.- Téngase a la ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores, el despacho ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto 102-A, Colonia Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, JOSÉ FRANCISCO LEDESMA ALDECOA, HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ Y BRAULIO MANZANEQUE RODRIGUEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- Téngase al promovente por otorgando Mandato Judicial al licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, de conformidad con el artículo 2552 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al de comercio, al efecto dígaselo al ocurrente que el mismo surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquiera día y hora hábil, previa identificación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 22523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana **MARGARITA AHUMADA GARCÍA**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **455/2006**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de once de septiembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **MARGARITA AHUMADA GARCIA**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa ubicada en la calle Ignacio Ramírez número doscientos cincuenta y uno en esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones a la Licenciada **LETICIA TARACENA GORDILLO**, Promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **SUB-URBANO** ubicado en la Ranchería Vainilla, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 881.42 metros cuadrados, (**OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS**) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 17.00 metros, con ARROYO GRANDE; AL SUR, en 21.70 metros, con CAMINO VECINAL; AL ESTE, en 46.00 metros, con HIPOLITO ISIDRO AHUMADA, y AL OESTE, en 45.20 metros, con FELICIANO ALMEIDA LÓPEZ.**----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **HIPOLITO ISIDRO**

AHUMADA, FELICIANO ALMEIDA LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en el lugar de la ubicación del predio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el predio motivo de este juicio, colinda **AL NORTE**, en 17.00 metros, con **ARROYO GRANDE**, y **AL SUR**, con **CAMINO VECINAL**, por lo que en tales circunstancias y para estar en condiciones de ordenar notificar a dichos colindantes, requiérase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada manifieste el nombre y domicilio de las personas que representan a dichos colindantes, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio

motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE. Exp. 00455/2006.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 22524

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **556/2006**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.--

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la ranchería Rivera Alta de este municipio y autoriza para tales efectos a la licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **RUSTICO** ubicado en la ranchería Rivera Alta esta Ciudad, constante de una superficie de 1,240.01 metros, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 27.70 metros con callejón de 6 metros de ancho; AL SUR, EN 29.00 metros con ASUNCIÓN RAMÓN BAUTISTA; AL ESTE, en 40.60 metros con SABINA e ISABEL JIMENEZ JIMENEZ; y AL OESTE, en 52.30 metros con JESUS JIMENEZ JIMENEZ.--**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, -

Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **ASUNCIÓN RAMOS BAUTISTA, ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SABINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JESÚS JIMÉNEZ JIMENEZ**, quienes tienen sus domicilios ubicado en las colindancias del predio de la presente causa, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente

efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerles valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrecen los promventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE**, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 22525

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00736/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIO ALONSO PEREZ RODRIGUEZ, CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Por presentado **MARIO ALONSO PEREZ RODRIGUEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: notificación catastral, plano de un predio rústico ubicado en colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, certificación de valor catastral, manifestación catastral, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia José María Pino Suárez de Huimanguillo, Tabasco, identificado como lote número 172, constante de una superficie de 28-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 500.00 metros con el lote número 166 de Miguel González Bueno y 360.00 metros con el lote 167 de Fernando Fernández Rodríguez; al Sur: 70.85 metros con camino de acceso de la colonia Esperanza del Bajío; al Este: 354.33 metros con el lote número 175 de Fernando Fernández Rodríguez; y al Oeste: 396.54 metros con Colonia Manuel Sánchez Mármol.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, ----

936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al **Director de Secodam** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **FERNANDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con domicilio conocido en la Colonia José María Pino Suárez, de este municipio; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Requiérase al promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, aclare el nombre correcto del colindante **MIGUEL GONZALEZ BUENO O MANUEL GONZALEZ BUENO** o especifique el domicilio correcto del colindante **MIGUEL GONZALEZ BUENO**, toda vez que en punto número Ocho de hechos difieren dichos nombres, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia -----

comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a la licenciada **LICIA EDITH ZAVALA DE LOS SANTOS**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil del Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--- CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22521

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2007**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UNA AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos relativos a: copia certificada de acta de nacimiento número 225 a nombre de JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; dos originales de dos planos, de fechas seis de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, y el otro de fecha enero del año dos mil siete, y copia simple expedido a nombre de JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha dos de marzo del año dos mil seis a nombre de HERNANDEZ DE LA CRUZ JULIA, expedido a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha seis de diciembre del mil novecientos noventa y siete; original de un certificado negativo de propiedad de fecha dos de febrero del año dos mil seis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veintidós de julio del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, copia simple del informe rendido a través del oficio B00.E.65.0.1. 324/2006, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, signado por el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIZ, en su carácter de Jefe de Proyecto de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal Tabasco; original de una carta de residencia de fecha seis de marzo del año dos mil seis a nombre de JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, expedido a su favor por el ciudadano JOSE SANTIAGO AGUIRRE HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Aquiles Serdan, tercera sesión, Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdan, Tercera Sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 6438,32 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.64 metros con arroyo el Bari; Al Sur 55.42 metros y 38.89 metros con camino vecinal; Al Este: 24.31 metros, 32.46 metros, 6.31 metros, 16.67 metros y 43.80 metros con arroyo el Bari y, Al Oeste: 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con ONESIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ).-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de, Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

TERCERO.- Al respecto y informe lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva, Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad para que los que se crean con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos SAMUEL

MARTINEZ CALDERON, LEONEL MORALES MORALES Y ALEJANDRO CORNELIO CORNELIO.-----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a la colindante MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ, quién tiene su domicilio ubicado en la ranchería Aquiles Serdan, tercera sección, municipio de Jalapa, Tabasco; Camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado o JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO, Director General, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.--

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el un predio rústico denominado "La Pasada", ubicado

en la ranchería Aquiles Serdan, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa Tabasco, constante de una superficie de 6438,32 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Ndrte: 9.64 metros con arroyo el Barí; Al Sur: 55.42 metros y 38.89 metros con camino vecinal; Al Este: 24.31 metros, 32.46 metros, 6.31 metros, 16.67 metros y 43.80 metros con arroyo el Barí y, Al Oeste: 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con ONESIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ), pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

NOVENO.- Queda a cargo de la promoverte dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el cursante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- La promoverte señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, la lista que se fije en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado, y autoriza, para que en su nombre representación las reciban, revisen el expediente cuantas veces sea necesarios, y reciban toda clase de documentos a los licenciados ANA LILA HERNANDEZ JIMÉNEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, JOSE MARTINEZ COLORADO, Y RECIBAN TODA CLASY JESUS TORRES CARDENAS, designaciones que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 22514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 369/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS RODRIGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUCERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado JOSE LUIS RODRIGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de demasía, un plano de predio, solicitud de certificación, testimonio numero 14,834 volumen CXCLX, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano ubicado en la calle José María Morelos Y Pavón (interior) de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 342.37 M2 (Trescientos cuarenta y dos punto treinta y siete centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: siguientes, al Norte: 20.55 metros con Francisco Cadena Madrigal; al Sur: 20.95 metros con Ignacio de la Fuente Álvarez; al Este: 16.50 metros. Con Isais Pérez Cadenas Y Yolanda González antes Vicente Rosaldo Aguilera; al Oeste; 16.50 metros con José Luis Rodríguez Morales y Lilia del Carmen Cadenas Cupido.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado,---

se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese a viso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para--- que manifiesten lo que a sus representación convenga.-

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria al C. Juez competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tablero de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en

el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicitó el promovente, a cargo de los ciudadanos FERNANDO AGUIRRE COLORADO, MELIDA, CUPIDO CONCEPCIÓN y JOSE MANUEL AGUIRRE COLORADO, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO CADENAS MADRIGAL, con domicilio en Adelfo Cadenas número 6 de esta ciudad, IGNACIO DE LA FUENTE, en Adelfo Cadenas número 12, **ISAIS PEREZ CADENAS** calle Lázaro Cárdenas número 27 de esta ciudad y **YOLANDA GONZALEZ**, en la calle Lázaro Cárdenas sin número de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de ---

esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----
--- CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

2-3

No. 22515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 083/2007**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ROBERT VAZQUEZ MIER Y CONCHA, APODERADO LEGAL DE PEMEX -GAS Y PETROQUIMICA BASICA, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 19-58-64.71 HECTAREAS (DIECINUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y SETENTA Y UN FRACCIONES), UBICADO EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO.- la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado FERNANDO ROBERT VAZQUEZ MIER Y CONCHA, Apoderado Legal de Pemex Gas y Petroquímica Básica, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número seis mil trescientos sesenta pasado ante la fe del Ciudadano MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, titular de la notaría sesenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número ciento treinta y ocho de la que es titular el Licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Copia certificada del testimonio notarial 3360.-B).- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral.- C).- Fotografía digital del predio motivo de las diligencias.- D).- Oficio de transferencia por asignación de una fracción constante

de 19-58-64.71 hectáreas, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero JORGE FRITZERGALD TORRES, Director de Bienes Patrimoniales de Petróleos Mexicanos.- E).- Constancia de posesión de fecha treinta de enero del año dos mil siete, expedida por el ciudadano ABELARDO CANTU SOLIS, Delegado Municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.- F).- Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante las cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie de 19-58-64.71 hectáreas (DIECINUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y SETENTA Y UN FRACCIONES), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 580.63 metros con propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo); al Sur en 907.45 metros en línea quebrada con fundo legal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; al Este en 249.98 metros con propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo); y al Oeste en 329.24 metros con Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo).---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. **TERCERO.**- De conformidad con el ---

artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al colindante Sur fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. **CUARTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con los fundamentos en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia. **QUINTO.-** Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general. **SEXTO.-** De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante de una superficie de 19-58-764.71 hectáreas (DIECINUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y SETENTA Y UN FRACCIONES), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 580.63 metros con propiedad de Pemex Gas y

Petroquímica Básica (complejo); al Sur en 907.45 metros en línea quebrada con fundo legal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; al Este en 249.98 metros con propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica; (complejo) y; al OESTE en 329.24 metros con Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo), forma parte o no del Fundo Legal. **SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de Efrén Terrazas Gallegos, Sofía Ruiz Hernández y Rufino Jiménez Hernández, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído. **OCTAVO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Juárez sin número de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, en las instalaciones que albergan el Complejo Procesador de Gas la Venta y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los ciudadanos Licenciados CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ y HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, designando como su abogado patrono al segundo de los nombrados. Lo anterior de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 22518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.----

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPDIENTE NÚMERO 469/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ALIPI MENA, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE HERCULANO GÓMEZ CERINO, EN CONTRA DE DANIEL ALMEIDA GARCÍA Y GENOVEVA JACOBO PIEDRA, CON FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$358,535.41 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el perito tercero en discordia designado por este juzgado Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$541,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de que los mismos no fueron objetado por las partes, esta autoridad tiene a bien en tomar como base para la presente almoneda el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, quien determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser éste el que más le favorece a la parte demandada, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 (MIL METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 10.00 metros con DANIEL Almeida García y Genoveva Jacobo Almeida; al Sur en 10.00

metros con la calle Río Mezcalapa (antes tierras vecinales); al Este en 100.00 metros con el Señor José Belén; y al Oeste en 100.00 metros con Clementito Vidal; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 2318 del libro general de entradas a folios 5194 al 5196 del libro de duplicados, volumen 103, a nombre de los demandados DANIEL ALMEIDA GARCIA Y GENOVEVA JACOBO DE ALMEIDA, al cual se les asignó un valor comercial de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencias de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE**, debiéndose los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado LAVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 01/Junio/2007.

EN----- SE TURNO EL EXP. ACTUARIO JUDICIAL

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ

No. 22522

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 190/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMEN ARIAS GARCIA Y CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--- Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---PRIMERO.- Téngase al ciudadano CARMEN ARIAS GARCIA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-A de la calle Gregorio Méndez de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos al licenciado JOSÉ ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho. **PROCEDIMIENTO JUDICIAL. NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM,** con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ, SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-68-90.30 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 34.00 metros con propiedad de ISABEL MIRANDA RIVERA; al Sureste en 110.00 metros con carretera Cunduacán.-vía corta Comalcalco; al Noroeste en 100.00 metros con propiedad de VICTOR MANUEL MADRIGAL DOMINGUEZ; al Suroeste en 97.46 metros con propiedad de DEMBER ARELLANO MARTINEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes, señalando como domicilio de los colindantes ISABEL MIRANDA RIVERA, VICTOR MANUEL MADRIGAL DOMÍNGUEZ Y DEMBER ARELLANO MARTINEZ, el ubicado en la Rancharía

Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal; le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNENTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 22513

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 425/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CELESTINA CERINO FRIAS, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **CELESTINA CERINO FRÍAS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/384-1/2005 de fecha trece de junio del año dos mil cinco, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad, plano original, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al **Norte:** 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; **Sur:** 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al **Este:** 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.02 metros con Celestina Cerino Frías.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la -----

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de **diez días** contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Representante legal de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del plazo de **diez días** informe, si el predio motivo de este juicio **se encuentra inscrito en esa dependencia**, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del ---

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes **Carlos Mario Ramos Guzmán, Juan Córdova Salaya y Celestina Cerino Frías**, con domicilios en las colindancias del predio en cuestión ubicado en la ranchería Paso del Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco y Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal (por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente); haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **HECTOR SÁNCHEZ TORRES, EULER SÁNCHEZ DE LA CRUZ y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ CERINO**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a este último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--- CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 305/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIO SEGOVIA MENDEZ, con fecha 16 de Abril del 2007, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano ANTONIO SEGOVIA MENDEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 80 de la calle Allende de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado HECTOR BOLAINA RICARDEZ o RUDY DOLORES BOLAINA HERNANDEZ, a quienes designa como su abogado patrono, personalidad que se les reconoce siempre y cuando tenga inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado para talés efectos o en el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO, UBICADO EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 2,580 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 38.50 metros con calle Santo Domingo; al SUR 48.10 metros con predio de MAXIMINO JIMENEZ; al ESTE 66.90 metros con predio de JUANA VELAZQUEZ CRUZ y al OESTE 52.30 metros con carretera Jalpa- Comalcalco.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 87,890,901,936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo en número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a los Colindantes MAXIMINO JIMENEZ Y JUANA VELAZQUEZ CRUZ, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H: Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARACER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22321

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros con camino vecinal de Villa Ocuilzapotlán a Ranchería Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ----

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales numero 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.-----

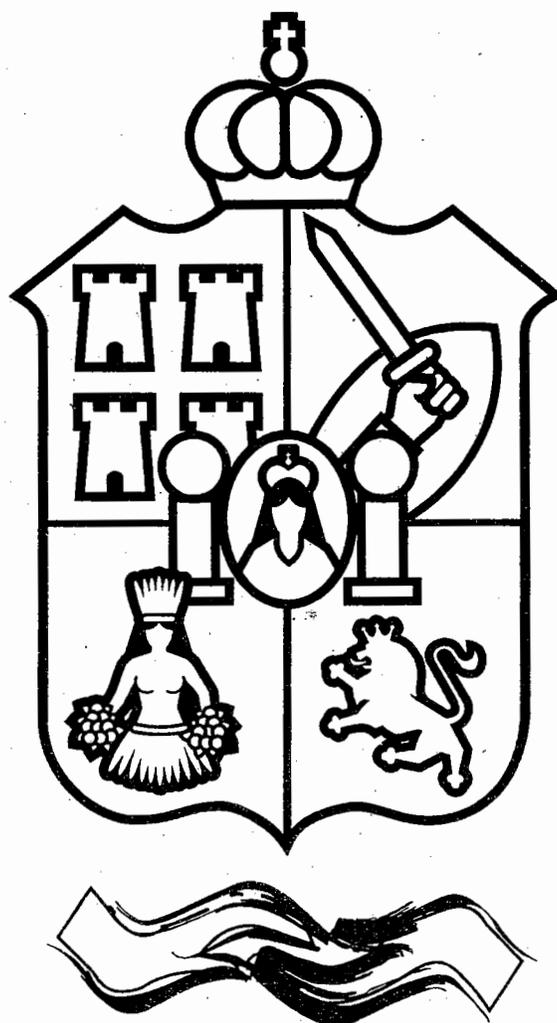
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22516	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 253/2007	1
No.- 22532	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 539/2003	3
No.- 22533	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 524/990	5
No.- 22538	CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 106/2007	7
No.- 22506	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2005.....	8
No.- 22505	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 314/2004.....	9
No.- 22504	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS EXP. 175/2005.....	11
No.- 22523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 455/2006.....	13
No.- 22524	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 556/2006.....	15
No.- 22525	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00736/2006.....	17
No.- 22521	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 40/2007.....	19
No.- 22514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2007.....	21
No.- 22515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 083/2007.....	23
No.- 22518	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 469/1995.....	25
No.- 22522	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 190/2007.....	26
No.- 22513	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 425/2007.....	27
No.- 22527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2007	29
No.- 22321	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 113/2007	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.